



**ACTA 06/2021**

**SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 29 DE ABRIL DE 2021**

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas del día veintinueve de abril de dos mil veintiuno, se reunió de forma telemática el Pleno de la Excm. Diputación de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta 1ª Dª Isabel Herrera Segura, del Vicepresidente 2ª D. Francisco José Toajas Mellado y Vicepresidenta 3ª Dª Ana Isabel Jiménez Contreras y de los Diputados/as Provinciales: D. Antonio Conde Sánchez, Dª. Trinidad del Carmen Argota Castro, D. Andrés Barrera Invernón, D. Miguel Ángel Barrios González, D. Juan Manuel Heredia Bautista, Dª Cristina Los Arcos Llaneza, Dª Asunción Llamas Rengel, Dª. María Regla Martínez Bernabé, D. Alejandro Moyano Molina, D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez, D. Francisco Rodríguez García, D. Rodrigo Rodríguez Hans, Dª Rocío Sutil Domínguez, D. Fernando Zamora Ruiz, D. Luis Alberto Paniagua López, Dª María Eugenia Moreno Oropesa, D. Ramón Peña Rubio, D. Juan Carlos Ramos Romo, Dª María Helena Romero Espinosa, Dª. María Josefa Izquierdo Bustillo, Dª. Teresa Pablo Torres, D. Miguel Ángel Márquez González, D. José Manuel Triguero Begines, D. Antonio Valladares Sánchez, Dª. Carmen Santa María Almansa, D. Manuel Benjumea Gutiérrez y D. Rafael Pablo García Ortiz.

Asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor General.

Se justifica la celebración de esta sesión ordinaria de forma telemática dada la crisis sanitaria motivada por el COVID-19 y, en consecuencia la dificultad de reunirse presencialmente los miembros del Pleno de la Corporación, y con la habilitación del artículo 46.3 de la LRRL.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/05/2021 19:48:15	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/05/2021 12:55:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/40	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==</a>			



Reunido el Pleno en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados/as Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes en el momento de la votación.

Lee las Declaraciones Institucionales el Sr. Secretario General, cuyo tenor literal son como siguen:

**Declaración Institucional de la Diputación de Sevilla referida a apoyo y solidaridad con las reivindicaciones de la plantilla de la multinacional sevillana Abengoa.**

En los últimos meses venimos asistiendo con atención y, sobre todo, con preocupación a los acontecimientos que se están produciendo en esta empresa, señora en el sector.

Abengoa ha venido representando una actividad estratégica y emblemática para nuestra economía, con un volumen de empleo muy considerable. Estamos hablando de un potente grupo de ingeniería, clave en la fijación al territorio del empleo cualificado.

La situación actual de la empresa es muy complicada, estando en concurso de acreedores. Y los trabajadores y trabajadoras ven peligrar sus puestos de trabajo.

Con el máximo de los controles, existen instrumentos legales para garantizar la permanencia de esta empresa en nuestra comunidad. Siempre y, en estos momentos mucho más, es fundamental poner todos los medios para ayudar a las empresas y a las personas que en ellas trabajan.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/05/2021 19:48:15	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/05/2021 12:55:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/40	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==</a>			



Es indispensable que todos los gobiernos y administraciones colaboren en el desbloqueo de las complejas circunstancias que vive esta empresa y sus empleados y empleadas. Su quiebra sería un golpe irreversible para la industria sevillana, andaluza y española.

Es por ello que esta Diputación declara su apoyo a la plantilla de Abengoa e insta al Gobierno Central y a Junta de Andalucía a poner sobre la mesa aquellas medidas que puedan solucionar y revertir esta situación.

**Declaración Institucional de la Diputación de Sevilla referida a revisión normativa que afecta a personas prejubiladas con 40 años o más cotizados a la Seguridad Social.**

Según datos de la propia Seguridad Social, son más de medio millón las personas jubiladas de manera anticipada, con 40 o más años cotizados, a las que se le viene aplicando unos coeficientes reductores que en algunos casos suponen una reducción de la pensión de hasta el 40%.

Muchas de estas personas han sufrido un despido o un ERE en las puertas de su jubilación; viéndose, además, perjudicados por algunos aspectos de las sucesivas reformas laborales.

Entendemos que si han cotizado más de 40 años no procede ningún tipo de penalización o coeficiente reductor, ya que estas personas han contribuido suficientemente al sistema de pensiones.

En la medida en la que las cotizaciones realizadas por trabajadores y trabajadoras con 65 años de edad y 36 años y 9 meses cotizados son suficientes para cobrar el 100% de la pensión, sería razonable y proporcionado que no haya reducción en la cuantía ni penalización en la jubilación anticipada, unas veces

Código Seguro De Verificación:	P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/05/2021 19:48:15	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/05/2021 12:55:14	
Observaciones		Página	3/40	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==</a>			



voluntaria y otras forzosa, de aquellas personas que han cotizado 40 o más años.

En estos momentos, además, está sobre la mesa una propuesta sobre la reforma del sistema de pensiones y el debate abierto.

El Pleno de la Diputación de Sevilla insta al Gobierno de España al estudio y revisión, si procede, de la normativa relativa a las jubilaciones anticipadas con 40 o más años cotizados. Y acuerda dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, Grupos Políticos del Congreso y FEMP.

**1.- Aprobación del borrador del Acta nº 05/2021, de 7 de abril, en documento electrónico disponible en el Portal de la Corporación, en Sistemas de Gestión Corporativos, Videoacta.**

Se somete a aprobación el borrador del Acta núm. 05/2021, de 7 de abril, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad (18 votos a favor del Grupo Socialista, 5 votos a favor del Grupo Popular, 5 votos a favor del Grupo Adelante, 2 votos a favor del Grupo Ciudadanos y 1 voto a favor del Grupo Vox)**, y sin reparos.

**2.- Dación de cuenta al Pleno de la Corporación del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 bis, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Personal Eventual de las Entidades Locales).**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 26 de abril de 2021, quedando enterada de la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, viene a introducir en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora del

Código Seguro De Verificación:	P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/05/2021 19:48:15	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/05/2021 12:55:14	
Observaciones		Página	4/40	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==</a>			



Régimen Local, entre otros, un artículo 104, bis), 1.g) sobre personal eventual de las Entidades Locales, en el que se dispone el número de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a este tipo de personal en las distintas Entidades Locales entre ellas las Diputaciones Provinciales. Asimismo, en su apartado 5 se dispone que las Corporaciones Locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el boletín oficial de la provincia, o, en su caso, el de la comunidad autónoma uniprovincial, el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual, publicación que se viene efectuando en diversos Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla, así como en la Sede Electrónica, disponiendo igualmente la citada norma, en el apartado 6 de dicho artículo, que "el Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo".

Por tanto, en virtud de lo expuesto, y constando en el expediente informe del Área del Empleado Público sobre el número de puestos de personal eventual, que asciende en la actualidad a 69, de los cuales se encuentran ocupados 67, así como certificado emitido por la Secretaría General de la Corporación acerca del cumplimiento de lo dispuesto en el citado art. 104, bis), 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del número de puestos de la plantilla de personal eventual de la Diputación Provincial de Sevilla.

**3.- Inadmisión a trámite de solicitud de revisión de oficio de la Resolución de la Presidencia nº 3749/2019 de aprobación de los ejes estratégicos y creación, atribuciones y configuración de las Áreas Funcionales de la Diputación de Sevilla y adscripción a las mismas de los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles Provinciales.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 26

Código Seguro De Verificación:	P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/05/2021 19:48:15	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/05/2021 12:55:14	
Observaciones		Página	5/40	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==</a>			



de abril de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Con fecha 05/04/2021 y registro de entrada 22612 por D<sup>a</sup>. Inés López Pérez y D<sup>a</sup>. María Dolores Osuna Quesada solicitaron inicio de expediente de revisión de oficio de la Resolución de Presidencia nº3749/2019 de Aprobación de los Ejes Estratégicos y creación, atribuciones y configuración de las Áreas Funcionales de la Diputación de Sevilla y adscripción a las mismas de los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles Provinciales, en relación con las atribuciones o competencias de los TAG en la firma de propuestas de acuerdo o resoluciones.

Manifiestan las solicitantes la posibilidad de que la Resolución precitada se encontrara incurso en alguno de los supuestos de nulidad de los actos administrativos recogido en los arts. 47.1,b) y e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas (LPCAP).

Mediante Resolución de Presidencia 1749 de fecha 19/04/2021 se acordó realizar actuaciones previas a la posible admisión a trámite de la revisión de oficio, solicitando informe al Área de Empleado Público sobre las funciones y competencias de los TAG en relación con la Resolución aprobada y sobre el marco normativo aplicable a nivel estatal y provincial e informe de Secretaría General preceptivo.

Según lo establecido en el art.106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPCAP):

*1. Las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/05/2021 19:48:15	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/05/2021 12:55:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/40	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==</a>			



los supuestos previstos en el artículo 47.1.

3. *El órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando las mismas no se basen en alguna de las causas de nulidad del artículo 47.1 o carezcan manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales"*

No obstante, y como indica el Dictamen del Consejo de Estado n.º 981/1998, de 23 de abril, a través del ejercicio de la acción de nulidad, no cabe reabrir sin más y con plenitud, una discusión que, en su caso, pudo plantearse mediante la utilización del régimen de impugnación ordinario que ofrecía el ordenamiento jurídico. En el mismo sentido STS 13/6/2006 y STS de 14 de Abril de 2010.

Por otro lado, la potestad de inadmisión a trámite, como recuerda la Sentencia del Tribunal Supremo de 15 de julio de 2016, es la facultad a realizar un juicio anticipado con la sola finalidad de cercenar "ab initio" un procedimiento instado sin que concurren, de forma ostensible, los requisitos legalmente exigidos para pretender de la Administración la revisión de oficio de un acto previo, de forma que el órgano administrativo llamado a resolver sobre dicha revisión haga un juicio adelantado cuando anticipadamente se conozca que la misma en ningún caso va a ser estimada. Se trata de no proceder a la tramitación ante la falta de viabilidad y aptitud de la acción de nulidad entablada.

La doctrina jurisprudencial ha estudiado los requisitos exigibles para la inadmisión de la solicitud de revisión de oficio (Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de diciembre de 2012 (rec. 6076/2009, que cita las dictadas el 27 de noviembre de 2009 (RC 4389/2005 26 de noviembre de 2010 (RC 5360/2006 y 28 de abril de 2011 (RC 2309/2007), señalando que: *"El juicio anticipado que comporta la inadmisión de la solicitud de revisión procede en los*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/05/2021 19:48:15	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/05/2021 12:55:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/40	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==</a>			



casos siguientes: 1º) cuando la revisión no se base en alguna de las causas de nulidad del artículo 62 -apartado 1 (actual 47.1 LPCAP) porque ahora estamos ante un acto administrativo-; 2º) cuando carezca manifiestamente de fundamento, y, en fin, 3º) cuando se hubieran desestimado sobre el fondo otras solicitudes sustancialmente iguales. Siempre que, y éste es un requisito de carácter transversal, se realice de forma motivada (...).”.

En este contexto, la mera alegación de alguno/s de los supuestos de nulidad (art.47.1 LPCAP), como realizan las solicitantes, no conlleva una admisión automática para la tramitación del recurso.

Antes bien, el carácter excepcional del procedimiento de revisión de oficio como recuerda el Consejo de Estado (Dictamen n.º 981/2005 de 28 de julio conlleva una interpretación restrictiva del mismo y faculta la inadmisión a trámite cuando sea manifiestamente infundada, como el presente caso.

La STS 18/12/2007 ha declarado que debe existir una cierta consistencia en la citada relación entre las circunstancias o hechos narrados y el elemento determinante de la causa de nulidad, o, dicho de otra forma, debe aparecer ya, desde esta perspectiva inicial, una apreciable configuración fáctica de la que poder deducir, con los habituales criterios de la lógica jurídica, la posibilidad de integrar o acreditar, a lo largo del procedimiento que se inicia, los diversos requisitos que las causas de nulidad requieren. No basta con la simple cita de la causa de nulidad, ya que es preciso que, no obstante la provisionalidad que debe caracterizar tal examen inicial, se cuente al menos con datos objetivos y fiables que pudieran ser el germen de la mencionada causa de nulidad de pleno derecho, a acreditar en el procedimiento que se inicia. Debe, por ello, desde este momento inicial, poder contrastarse la verosimilitud y consistencia de la causa de nulidad alegada.

Asimismo, la STSJ M 5443/2017 recuerda que: “Estas

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/05/2021 19:48:15	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/05/2021 12:55:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/40	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==</a>			





causas que permiten cercenar tempranamente el procedimiento instado por el interesado en el ejercicio de una acción de nulidad, por tanto, comprenden no sólo los casos en que no se citen las causas del indicado artículo 62.1 de la Ley 30/1992 o cuando el discurso argumental nada tiene que ver con las mismas, sino también aquéllos otros casos en los que aludiendo a las indicadas causas, su desarrollo resulta ajeno al contenido de las mismas por centrarse en causas de anulabilidad que debieron ser esgrimidas mediante los correspondientes recursos administrativos."

Por todo ello y de acuerdo con lo que antecede y con la documentación obrante en el expediente de referencia, y constando en el expediente los informes del Secretario General de fecha 23 de abril y del Área de Empleado Público de fecha 20 de abril de 2021, el Pleno de la Corporación, **con 25 votos a favor (18 votos Grupo Socialista, 5 votos Grupo Adelante y 2 votos Grupo Ciudadanos) y 6 abstenciones (5 Grupo Popular y 1 Grupo Vox), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Inadmitir a trámite la solicitud formulada por D<sup>a</sup>. Inés López Pérez y D<sup>a</sup>. María Dolores Osuna Quesada de inicio de expediente de revisión de oficio de la Resolución de Presidencia nº 3749/2019 de Aprobación de los Ejes Estratégicos y creación, atribuciones y configuración de las Áreas Funcionales de la Diputación de Sevilla y adscripción a las mismas de los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles Provinciales por los motivos expresados en la parte expositiva y en los Informes del Área de Empleado Público y de Secretaría General.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a las interesadas con indicación de los recursos que caben contra la misma.

**4.- Aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo Provincial "Casa de la Provincia" para la celebración de sesiones telemáticas de sus órganos de gobierno.**

Código Seguro De Verificación:	P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/05/2021 19:48:15	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/05/2021 12:55:14	
Observaciones		Página	9/40	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==</a>			



El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social de fecha 26 de abril de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Durante los meses transcurridos desde la declaración del Estado de Alarma el pasado 14 de marzo de 2020, las sesiones de los órganos de gobierno, tanto de la Diputación Provincial de Sevilla como de sus organismos autónomos, consorcios y sociedades mercantiles adscritas, se han venido celebrando en muchas ocasiones de manera telemática, al amparo de las normas que se han venido dictando a tal efecto, como la modificación del art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local por la DF 2ª del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, o el Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, cuyo art. 40 es de aplicación, entre otras entidades, a las sociedades mercantiles.

Se trata ahora de recoger en los Estatutos la posibilidad de celebrar las sesiones de forma telemática en supuestos motivados, sin necesidad de encontrarnos ante situaciones excepcionales, teniendo en cuenta que la experiencia acumulada en estos últimos meses demuestra su validez para facilitar la asistencia de las personas.

La presente propuesta se aplicará en todas las entidades dependientes de la Diputación Provincial de Sevilla, en la línea de la homogeneización seguida desde hace años, debidamente adaptada a sus particularidades organizativas.

Visto lo anterior, y constando en el expediente los informes de la Vicesecretaria General de fecha 18 de febrero y de la Interventora Adjunta de fecha 11 de marzo de 2021, y el certificado del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo "Casa de la Provincia" de fecha 24 de febrero de 2021, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (18 votos a favor del Grupo Socialista, 5 votos a favor del Grupo Popular, 5 votos a favor del Grupo**

Código Seguro De Verificación:	P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/05/2021 19:48:15	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/05/2021 12:55:14	
Observaciones		Página	10/40	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==</a>			



**Adelante, 2 votos a favor del Grupo Ciudadanos y 1 voto a favor del Grupo Vox), ACUERDA:**

**ÚNICO:** Proponer al Pleno de la Diputación Provincial la inclusión de un apartado quinto en el art. 6 de los Estatutos, con la siguiente redacción:

*5. El Consejo Rector podrá celebrar sus sesiones por medios telemáticos, cuando así lo establezca la Presidencia motivadamente en la convocatoria.*

**5.- Aprobación inicial del Expediente nº07/2021 de Modificaciones presupuestarias mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 26 de abril de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Ordenada por el Sr. Presidente la incoación del Séptimo Expediente de Modificaciones Presupuestarias mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, y una vez informado favorablemente por la Intervención provincial con fecha 19 de abril de 2021, conforme a lo preceptuado en el artº 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, **con 25 votos a favor (18 votos Grupo Socialista, 5 votos Grupo Adelante y 2 votos Grupo Ciudadanos) y 6 abstenciones (5 Grupo Popular, y 1 Grupo Vox), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el referido Expediente por importe de 492.543,95 € según el resumen siguiente:


RESUMEN DEL EXPEDIENTE (POR ÁREAS)

Código Seguro De Verificación:	P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/05/2021 19:48:15	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/05/2021 12:55:14	
Observaciones		Página	11/40	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==</a>			

ÁREA	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	TOTAL ÁREA
Presidencia	0,00	0,00	0,00
Cohesión Social e Igualdad	0,00	0,00	0,00
Cultura y Ciudadanía	0,00	0,00	0,00
Hacienda	0,00	0,00	0,00
Concertación	18.949,81	0,00	18.949,81
Cohesión Territorial	122.500,00	60.000,00	182.500,00
S.Públicos Supramunicipales	187.823,34	3.834,37	191.657,71
Empleado Público	25.000,00	0,00	25.000,00
Régimen Interior	0,00	74.436,43	74.436,43
<b>TOTALES</b>	<b>354.273,15</b>	<b>138.270,80</b>	<b>492.543,95</b>

**RESUMEN DEL EXPEDIENTE POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

CAPITULO	TOTAL CAPITULO
I. Gastos de personal	0,00
II. Gastos Bienes corrientes	0,00
III. Intereses	0,00
IV. Transferencias corrientes	151.334,37
VI. Inversiones reales	281.209,58

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/05/2021 19:48:15	
<b>Observaciones</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/05/2021 12:55:14	
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==		<b>Página</b> 12/40	



VII. Transferencias de capital	60.000,00
VIII. Activos Financieros	0,00
IX. Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTALES .....</b>	<b>492.543,95</b>

**FINANCIACIÓN**

- Bajas de crédito . . . . .	103.949,81 €
- Remanentes de Tesorería para Gastos Generales..	388.594,14 €
<b>TOTAL FINANCIACIÓN . . . . .</b>	<b>.492.543,95 €</b>

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

**6.- Aprobación inicial del Expediente nº 01/2021 de Modificaciones presupuestarias mediante Suplementos de Créditos en el Presupuesto del OPAEF para el ejercicio 2021.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 26 de abril de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Ordenada por el Sr. Presidente la incoación del Primer Expediente de Modificaciones Presupuestarias, mediante Suplementos de Créditos en el Presupuesto del OPAEF para el año 2021, una vez informado favorablemente por la Intervención Provincial con fecha 13 de abril de 2021 y aprobado por el Consejo Rector del Opaef con fecha 19 de abril de 2021, conforme a lo preceptuado en el artº 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, **con 25 votos a favor (18 votos Grupo Socialista, 5 votos Grupo Adelante y 2 votos Grupo Ciudadanos) y 6 abstenciones (5 Grupo Popular y 1 Grupo Vox), ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación:	P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/05/2021 19:48:15	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/05/2021 12:55:14	
Url De Verificación	Página		13/40	
	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==</a>			



**PRIMERO.-** Aprobar el Expediente número uno de Suplementos de Créditos en el Presupuesto del OPAEF para el año 2021, por importe de **287.950,00 €** según el resumen siguiente:

**RESUMEN DEL EXPEDIENTE POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>TOTAL CAPÍTULO</b>
I. Gastos de personal	0,00
II. Gastos Bienes corrientes	162.950,00
III. Intereses	125.000,00
IV. Transferencias corrientes	0,00
VI. Inversiones reales	0,00
VII. Transferencias de capital	0,00
VIII. Activos Financieros	0,00
IX. Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTALES .....</b>	<b>287.950,00</b>

**FINANCIACIÓN**

Remanente tesorería para gastos generales.. 287.950,00 €

TOTAL FINANCIACIÓN ..... 287.950,00 €

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

**7.- Aprobación inicial de la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 de la Diputación de Sevilla.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/05/2021 19:48:15	
<b>Observaciones</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/05/2021 12:55:14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==</a>		<b>Página</b> 14/40	



El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 26 de abril de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El art. 165.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), dispone que las Bases de Ejecución del presupuesto contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad así como aquellos otros necesarios para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos. Por su parte, el art. 10 del R.D. 500/90 establece en su apartado 2. que las entidades locales regularán, entre otras materias, en las bases de ejecución del presupuesto los supuestos en los que puedan acumularse varias fases de ejecución del presupuesto en un solo acto administrativo (letra i).

La modificación de las Bases de ejecución del Presupuesto, al formar parte del contenido del propio presupuesto general de la Diputación de Sevilla, debe ser tramitada con el mismo procedimiento previsto en el art. 169 del TRLRHL para su aprobación, correspondiendo al Pleno de la Corporación la misma.

Dentro del proceso de revisión permanente por la Intervención General de la aplicación del régimen de fiscalización limitada previa, aprobado en sesión plenaria de 27 de febrero de 2019, y tras el análisis desarrollado con la Dirección del Área de Hacienda, se ha puesto de manifiesto la conveniencia de adecuar y ampliar los supuestos de acumulación de fases de ejecución del presupuesto recogidos en el art. 29 de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2021.

Así mismo, el art. 41 de las bases que regula los gastos de promoción, publicidad y propaganda, debe ser

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/05/2021 19:48:15	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/05/2021 12:55:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/40	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==</a>			



modificado para aclarar la competencia coordinadora y gestora del Gabinete de Comunicación y Prensa respecto a las Áreas gestoras de la Diputación.

Una vez informado favorablemente por la Intervención provincial con fecha 20 de abril de 2021, conforme a lo preceptuado en los art. 165 y 169 del TRLRHL, el Pleno de la Corporación, **con 25 votos a favor (18 votos Grupo Socialista, 5 votos Grupo Adelante y 2 votos Grupo Ciudadanos) y 6 abstenciones (5 Grupo Popular y 1 Grupo Vox), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del artículo 29 de las BEP con la siguiente redacción:

**Artículo 29. De la acumulación de fases de ejecución del presupuesto.**

1. Un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las fases de ejecución del presupuesto de gastos, pudiéndose dar los siguientes casos:
  - a. Autorización-disposición.
  - b. Autorización-disposición-reconocimiento de la obligación.
2. El acto administrativo que acumule dos o más fases, producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.
3. En base a criterios de economía y agilidad administrativa, se establecen a continuación los supuestos en que pueden acumularse fases:
  - a) Se expedirá el documento AD en los siguientes casos:
    - Retribuciones del personal de toda clase, cuyas plazas figuren en el anexo de personal conjuntamente aprobado con el presupuesto, así como contrataciones de personal para sustituciones.
    - Dietas y gastos de locomoción.
    - Convenios a suscribir con la Diputación.
    - Gastos aprobados mediante el procedimiento de contratos menores.

Código Seguro De Verificación:	P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/05/2021 19:48:15	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/05/2021 12:55:14	
Observaciones		Página	16/40	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==</a>			





- Peticiones de fondos "a justificar".
  - Gastos derivados de contratos de tracto sucesivo.
  - Aportaciones a Grupos políticos.
  - Honorarios por la participación de profesores y ponentes en cursos, seminarios y jornadas de formación.
  - Dietas a personas ajenas a Diputación por asistencia a jurados de concursos o premios convocados por esta entidad.
  - Subvenciones de concesión directa.
- b) Se expedirá el documento ADO en los siguientes casos:
- Cuotas de la Seguridad Social y demás atenciones de asistencia social al personal.
  - Facturaciones producidas como consecuencia del servicio médico funcionarios y de accidentes de trabajo.
  - Anticipos reintegrables concedidos a personal funcionario y laboral.
  - Transferencias a Organismos Autónomos y Sociedades mercantiles provinciales.
  - Transferencias a otros entes públicos participados no adscritos a la Diputación.
  - Anticipos de financiación a corto plazo a entes dependientes.
  - Dietas por asistencias a Órganos colegiados.
  - Dictámenes de Colegios Arbitrales de Consumo.
  - Intereses y amortizaciones de operaciones de crédito, así como los intereses de demora.
  - Gastos en intereses de demora, indemnizaciones por costes de cobro y otros gastos financieros.
  - Gastos en ejecución de sentencias judiciales.
  - Reposiciones a los habilitados de fondos librados mediante el procedimiento de anticipos de caja fija, siempre que no estuviera contabilizada, previamente, la fase AD.
  - Gastos de honorarios de Registros de la Propiedad y Registros Mercantiles devengados en el procedimiento de recaudación.


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/05/2021 19:48:15	
<b>Observaciones</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/05/2021 12:55:14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==</a>		<b>Página</b> 17/40	

- Tramitación de tributos, multas y, en general, otros ingresos de derecho público.
- El reconocimiento extrajudicial de crédito.
- Gastos en los que los precios sean aprobados de manera oficial y no sea posible promover la concurrencia.
- Gastos de comunidad de inmuebles propiedad de la Diputación.
- Los pagos del servicio de refacturación de recibos a las entidades financieras.
- Gastos de mantenimiento de cuentas en entidades financieras, comisiones bancarias y comisiones por TPV.
- Prestaciones económicas de emergencia Social previstas en el Plan Provincial del Área de Cohesión Social e Igualdad.
- En los procedimientos de expropiación forzosa, los gastos por depósitos previos, por indemnización por rápida ocupación y de determinación del justiprecio por el jurado provincial de expropiación u órgano análogo.
- Indemnización a favor del contratista.
- Pagos de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos licitadores, en el caso de renuncia a la celebración del contrato de desistimiento del procedimiento de contratación.
- Reclamaciones por daños y perjuicios por responsabilidad patrimonial.

**SEGUNDO.-** Aprobar la modificación del artículo 41 de las BEP con la siguiente redacción:

**Artículo 41. De los gastos de promoción, publicidad y propaganda.**

Todas las acciones de publicidad y comunicación, incluidos diseños, que se realicen a través de cualquier área, organismo autónomo o sociedad mercantil, deberán ser gestionadas o, en su caso, informadas previamente por el Gabinete de Comunicación y Prensa.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/05/2021 19:48:15	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/05/2021 12:55:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/40	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==</a>			



El reconocimiento de la obligación derivada de este tipo de gastos que tramiten las Áreas gestoras de la Diputación de Sevilla requerirá la presentación de la factura, conformada por el Área y con el visto bueno del responsable del Gabinete de Comunicación y Prensa. Todo ello, sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional.


**TERCERO:** Realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

**8.- Aprobación Reconocimiento extrajudicial de crédito en referencia a la prestación del servicio de comunicaciones y suministros de un conjunto de terminales bajo el standar Tetrapol, y dejando sin efecto el Acuerdo Plenario de fecha 11 de diciembre de 2020 (Punto 8).**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible de fecha 26 de abril de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Por el Área de Servicios Públicos Supramunicipales se tramita expediente que se relaciona por el que se pretende el pago de unos servicios prestados en 2019, en virtud de la Resolución 2182/2016 de 6 de Junio de adjudicación del contrato de servicios de "Comunicaciones y Suministros de un conjunto de terminales bajo el estándar tetrapol para su incorporación al Sistema de Radiocomunicaciones Digitales de Emergencia del Estado (SIRDEE)", prestado por la empresa TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A que por las circunstancias que se explican en el expediente, no han podido ser abonados en el plazo legalmente establecido para ello. Que constatada la efectiva prestación del servicio por parte del tercero y constando en el expediente la factura acreditativa del gasto debidamente conformada por el responsable gestor del gasto, resulta necesario atender dichas obligaciones.

Código Seguro De Verificación:	P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/05/2021 19:48:15
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/05/2021 12:55:14
Observaciones		Página	19/40
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==</a>		





No obstante adolecer de vicio que pudiera determinar la nulidad de la contratación realizada, al suponer un enriquecimiento injusto por parte de esta Corporación que ha recibido la prestación de un servicio en ejecución de sus competencias públicas, procede la convalidación y reconocimiento y liquidación del crédito a favor de su prestatario.

En consecuencia, visto el informe de la Sra. Interventora Adjunta de fecha 17 de Marzo de 2021 que, certifica la existencia de crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se detalla en el documento contable expedido por el Sr. Interventor, por lo que se da cumplimiento al trámite del artículo 214.1 y 2 a) del TRLHL y se procede a la correspondiente reserva de crédito y en atención a lo dispuesto en el art. 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018, el 70.12 del Reglamento del R.D. 2568/86, y el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno de la Corporación, **con 23 votos a favor (18 votos Grupo Socialista, 5 votos Grupo Adelante) y 8 abstenciones (5 Grupo Popular, 2 Grupo Ciudadanos y 1 Grupo Vox), ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dejar sin efecto el Acuerdo Plenario de 11 de Diciembre de 2020, sobre reconocimiento extrajudicial de crédito a los servicios prestados en 2019, en virtud de la Resolución 2182/2016 de 6 de Junio, de adjudicación del contrato de servicios de "Comunicaciones y Suministros de un conjunto de terminales bajo el estándar tetrapol para su incorporación al Sistema de Radiocomunicaciones Digitales de Emergencia del Estado (SIRDEE)", prestado por la empresa TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.

**SEGUNDO:** Proceder conforme a lo dispuesto en el art. 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL), al reconocimiento extrajudicial de crédito y posterior abono del gasto conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación:	P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/05/2021 19:48:15	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/05/2021 12:55:14	
Observaciones		Página	20/40	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==</a>			



**Proveedor:** TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A

**CIF:** ESA78923125

**Concepto:** Abono de factura sobre "Servicio de comunicaciones y suministro de un conjunto de terminales bajo el estándar tetrapol para su incorporación al sistema de radiocomunicaciones digitales de emergencia del estado (SIRDEE)"

**Aplicación presupuestaria:** 3203.13601/22299 (GP1600022) (presupuesto 2021).

**Nº factura:** ADM19000048989

**Fecha:** 12 de Diciembre de 2019

**Importe:** 9.776,80 €.

**9.- Dación de cuenta del Informe de la Tesorería Provincial sobre el cálculo del periodo medio de pago a proveedores en aplicación del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas. (Marzo 2021).**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 26 de abril de 2021, quedando enterada de la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En aplicación del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se eleva al Pleno Corporativo Informe de la Tesorería provincial de fecha 14 de abril de 2021. Dicha información se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se publicará en la WEB Corporativa.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/05/2021 19:48:15	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/05/2021 12:55:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/40	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==</a>			



El Periodo Medio de Pago del mes de Marzo 2021 de la Diputación de Sevilla toma un valor de 33,29 y el PMP Global toma un valor de 30,40.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del informe de la Tesorería Provincial de fecha 14 de abril de 2021, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

**10.- Dación de cuenta del Informe de la Tesorería Provincial sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de Obligaciones correspondientes al 1º Trimestre de 2021.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 26 de abril de 2021, quedando enterada de la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En cumplimiento de lo establecido en el artº 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de Diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se eleva al Pleno Corporativo Informe de la Tesorería Provincial de fecha 12 de abril de 2021, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las Obligaciones correspondientes al 1º Trimestre de 2021. Dicho informe es remitido por el Tesorero Provincial, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **queda enterado** del Informe de la Tesorería Provincial de fecha 12 de abril de 2021, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

**Proposiciones de los Grupos Políticos.**

Código Seguro De Verificación:	P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/05/2021 19:48:15	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/05/2021 12:55:14	
Observaciones		Página	22/40	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==</a>			



**11.- Proposición Grupo Socialista, de fecha 26 de abril de 2021, sobre los/las profesionales y centros de atención infantil temprana de Andalucía.**

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Socialista de fecha 26 de abril de 2021, sobre los/las profesionales y centros de atención infantil temprana de Andalucía, cuya parte dispositiva es como sigue:

**PRIMERO.-** La Diputación de Sevilla insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1.1.- Resolver, a la mayor brevedad posible, el expediente 77/20 para la prestación del servicio de AIT en Andalucía.

1.2.- Establecer el servicio de AIT al precio de 28 euros/sesión con carácter retroactivo desde 1 de enero de 2021.

1.3.- Facilitar la contratación de personal para los Centros de Atención Infantil Temprana (CAITs), con la finalidad de ampliar la oferta de menores atendidos, permitiendo, de este modo, eliminar listas de esperas en determinadas zonas y localidades.

1.4.- Realizar los pliegos de concertación de gestión de CAIT, favoreciendo aquellos que incluyan cláusulas de carácter social.

**SEGUNDO.-** La Diputación de Sevilla apoya una AIT de calidad, universal, gratuita y donde prime el interés superior del menor, tal y como se recoge en el Decreto 85/2016, de 26 abril, por el que se regula la intervención integral de la AIT en Andalucía.

**TERCERO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Código Seguro De Verificación:	P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/05/2021 19:48:15	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/05/2021 12:55:14	
Observaciones		Página	23/40	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==</a>			



Asimismo, da cuenta de la siguiente **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** que presenta el Grupo Adelante al apartado Primero, puntos 1.2, 1.4 y al apartado Segundo de la Proposición por el siguiente texto, que es aceptada por el Grupo proponente:

**PRIMERO.-** "1.2 Establecer el servicio de AIT al precio de 28 euros/sesión con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2021, sin afectar al número de menores atendidos."

"1.4 Fomentar y apoyar a las Entidades Locales para que, las que quieran, puedan llevar a cabo la gestión pública directa del servicio y en caso de que deba llevarse a cabo un proceso de concertación de gestión de CAIT, que se favorezcan en estos la inclusión de cláusulas de carácter social."

**"SEGUNDO.-** La Diputación de Sevilla apoya una AIT de calidad, universal, gratuita, pública de gestión directa y donde prime el interés superior del menor, tal y como se recoge en el Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de AIT en Andalucía."

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con la Enmienda de Sustitución del Grupo Adelante, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (18 votos a favor del Grupo Socialista, 5 votos a favor del Grupo Popular, 5 votos a favor del Grupo Adelante, 2 votos a favor del Grupo Ciudadanos y 1 voto a favor del Grupo Vox), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** La Diputación de Sevilla insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

**1.1.-** Resolver, a la mayor brevedad posible, el expediente 77/20 para la prestación del servicio de AIT en Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/05/2021 19:48:15	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/05/2021 12:55:14	
Observaciones		Página	24/40	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==</a>			





**1.2.- (Enmienda de Sustitución Grupo Adelante).-**  
Establecer el servicio de AIT al precio de 28 euros/sesión con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2021, sin afectar al número de menores atendidos.

**1.3.-** Facilitar la contratación de personal para los Centros de Atención Infantil Temprana (CAITs), con la finalidad de ampliar la oferta de menores atendidos, permitiendo, de este modo, eliminar listas de esperas en determinadas zonas y localidades.

**1.4 (Enmienda de Sustitución Grupo Adelante).-**  
Fomentar y apoyar a las Entidades Locales para que, las que quieran, puedan llevar a cabo la gestión pública directa del servicio y en caso de que deba llevarse a cabo un proceso de concertación de gestión de CAIT, que se favorezcan en estos la inclusión de cláusulas de carácter social.

**SEGUNDO (Enmienda de Sustitución Grupo Adelante).-** La Diputación de Sevilla apoya una AIT de calidad, universal, gratuita, pública de gestión directa y donde prime el interés superior del menor, tal y como se recoge en el Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de AIT en Andalucía.

**TERCERO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

**12.- Proposición Grupo Popular, de fecha 26 de abril de 2021, en contra de los peajes en las autovías que pretende Pedro Sánchez.**

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Popular, de fecha 26 de abril de 2021, en contra de los peajes en las autovías que pretende Pedro Sánchez, cuya parte dispositiva es como sigue:

Código Seguro De Verificación:	P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/05/2021 19:48:15	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/05/2021 12:55:14	
Observaciones		Página	25/40	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==</a>			



**PRIMERO.-** Mostrar el rechazo de la Diputación de Sevilla a la instalación de peaje en las autovías españolas.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno de España a no aplicar la medida de crear peajes por transitar por las autovías españolas.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 18 votos en contra (Grupo Socialista), 8 votos a favor (5 votos Grupo Popular, 2 votos Grupo Ciudadanos y 1 voto Grupo Vox) y 5 abstenciones (Grupo Adelante), ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

**13.- Proposición Grupo Adelante, de fecha 26 de abril de 2021, por una asistencia hospitalaria pública y de calidad en la comarca del Aljarafe.**

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Adelante, de fecha 26 de abril de 2021, por una asistencia hospitalaria pública y de calidad en la comarca del Aljarafe.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 23 votos a favor (18 votos Grupo Socialista, y 5 votos Grupo Adelante), 6 votos en contra (5 votos Grupo Popular y 1 voto Grupo Vox), y 2 abstenciones (Grupo Ciudadanos), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Exigir en el seno del Consejo Rector del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe la contratación inmediata, de los médicos previstos en sus estatutos, del personal sanitario necesario para adecuar la atención sanitaria que puede prestar el Hospital de Bormujos a su población de referencia, atendiendo también las justas reivindicaciones de su plantilla en materia salarial.

**SEGUNDO.-** Abrir un proceso de diálogo político y social que permita iniciar los trámites oportunos para, explorando las fórmulas legales que mejor se acomoden,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/05/2021 19:48:15	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/05/2021 12:55:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/40	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==</a>			



proceder a la internalización del Hospital de San Juan de Dios del Aljarafe y garantizar una gestión íntegramente dependiente del SAS a la mayor brevedad, de tal manera que podamos tener un hospital comarcal íntegramente público. En caso de que esa integración no fuera posible de manera inmediata, exigimos igualmente que la Junta de Andalucía ponga en marcha un proceso de rescate, en base a ese deterioro asistencial, a las exigencias laborales, a los problemas de gestión y la insuficiencia de recursos asignados a dicho hospital.

**TERCERO.-** Proceder en todo el proceso de refuerzo y mejora de la plantilla del hospital, así como en el de internalización del mismo en el SAS en permanente diálogo con el Comité de Empresa, en virtud de su representación legal de los trabajadores y trabajadoras del centro.

**14.- Proposición Grupo Ciudadanos, de fecha 26 de abril de 2021, sobre propuesta para el impulso del Plan "Pueblos Limpios de Contaminación Publicitaria".**

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Ciudadanos, de fecha 26 de abril de 2021, sobre propuesta para el impulso del Plan "Pueblos Limpios de Contaminación Publicitaria".

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 25 votos a favor (18 votos Grupo Socialista, 5 votos Grupo Adelante y 2 votos Grupo Ciudadanos) y 6 abstenciones (5 Grupo Popular y 1 Grupo Vox), ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Instar a la Diputación de Sevilla para crear el plan "Pueblos limpios de contaminación publicitaria", con el objeto de realizar un estudio de paisaje y medio ambiente urbano que permita detectar problemas de contaminación publicitaria existentes en aquellos municipios que lo soliciten, y una vez realizado el diagnóstico adecuado, prestar al municipio solicitante asistencia técnica para la redacción de una ordenanza municipal de publicidad actualizada y adaptada al municipio

Código Seguro De Verificación:	P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/05/2021 19:48:15	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/05/2021 12:55:14	
Observaciones		Página	27/40	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==</a>			



y a sus zonas concretas de valor paisajístico y patrimonial a los efectos de eliminar la contaminación publicitaria y recuperar el paisaje urbano.

**15.- Proposición Grupo VOX, de fecha 26 de abril de 2021, para instar al Gobierno de la Nación a la terminación de las obras de la carretera de circunvalación SE-40.**

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo VOX, de fecha 26 de abril de 2021, para instar al Gobierno de la Nación a la terminación de las obras de la carretera de circunvalación SE-40, cuya parte dispositiva es como sigue:

**ÚNICO:** Instar al Gobierno de la Nación a que finalice cuanto antes el nuevo proyecto técnico, que se apruebe y que, a la mayor brevedad posible, ya sea a través de puentes o de túneles, se finalicen las obras de la circunvalación SE-40, incluida, con carácter de urgencia, la conexión de Espartinas.

Asimismo, da cuenta de la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN** al punto único de la Proposición que presenta el Grupo Ciudadanos, y que es aceptada por el Grupo proponente:

-Añadir a continuación de "Espartinas", lo siguiente: "y al Polígono El Limón (Palomares del Río)".

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con la Enmienda de Adición del Grupo Ciudadanos, el Pleno de la Corporación **con 26 votos a favor (18 votos Grupo Socialista, 5 votos Grupo Popular, 2 votos Grupo Ciudadanos y 1 voto Grupo Vox), y 5 abstenciones (Grupo Adelante), ACUERDA:**

**ÚNICO (Proposición con Enmienda de Adición Grupo Ciudadanos).**- Instar al Gobierno de la Nación a que finalice cuanto antes el nuevo proyecto técnico, que se apruebe y que, a la mayor brevedad posible, ya sea a través

Código Seguro De Verificación:	P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/05/2021 19:48:15	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/05/2021 12:55:14	
Observaciones		Página	28/40	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==</a>			



de puentes o de túneles, se finalicen las obras de la circunvalación SE-40, incluidas, con carácter de urgencia, las conexiones a Espartinas y al Polígono El Limón (Palomares del Río).

**16.- Proposición conjunta de todos los Grupos Políticos de la Diputación de Sevilla, de fecha 26 de abril de 2021, para la búsqueda de vía de solución a la situación de temporalidad de parte de la plantilla de Diputación.**

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición conjunta de todos los Grupos Políticos de la Diputación, de fecha 26 de abril de 2021, para la búsqueda de la vía de solución a la situación de temporalidad de parte de la plantilla de Diputación.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (18 votos a favor Grupo Socialista, 5 votos a favor del Grupo Popular, 5 votos a favor del Grupo Adelante, 2 votos a favor del Grupo Ciudadanos y 1 voto a favor del Grupo Vox), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** El Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla muestra su apoyo a todos los empleados públicos temporales de larga duración de esta Diputación, en el marco de la Directiva 1999/70/CE del Consejo y Acuerdo anexo, y de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia (Sala Segunda) de la Unión Europea de 19 de marzo de 2020.

**SEGUNDO.-** El Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla insta al Gobierno de esta Corporación a realizar un análisis de las situaciones que pudieran enmarcarse en la situación de abuso a la temporalidad, en el marco de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia (Sala Segunda) de la Unión Europea de 19 de marzo de 2020.

**TERCERO.-** El Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla insta al Gobierno de esta Corporación a que, en el caso de que se produjera una modificación del Marco Normativo, tanto a nivel Estatal como Autonómico, se retrotraigan todos los procedimientos hasta adecuarlos a

Código Seguro De Verificación:	P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/05/2021 19:48:15	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/05/2021 12:55:14	
Observaciones		Página	29/40	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==</a>			



esa nueva normativa. Igualmente, la adecuación temporal de los procesos afectados en las OPEs correspondientes, conforme a la legalidad vigente.

**CUARTO.-** El Pleno de la Diputación de Sevilla insta al Gobierno de esta Corporación a que, en todo caso, se analicen las vías y procedimientos legales para que pueda establecerse en las fases de Concurso-Oposición que la valoración de méritos de los/@ empleados/@ públicos pueda ser previa a la Oposición. Esta disposición será conforme al Acuerdo 3°.

**QUINTO.-** El desarrollo de los presentes acuerdos se realizarán en el seno de la Mesa de Negociación Colectiva con la Representación Sindical y el Área de Empleado/a Público, justificándose en todo caso el cumplimiento de la legalidad vigente.

**17.- Mociones que presenten los Grupos Políticos por razón de urgencia.**

No se presentan.

**18.- Ruegos, Preguntas e Interpelaciones.**

**18.1.- Pregunta del Grupo Ciudadanos sobre el ámbito territorial de actuación del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Sevilla.**

La Sra. Santa Maria Almansa, Portavoz del Grupo Ciudadanos, presenta por escrito la siguiente pregunta.

En atención a lo dispuesto en el Programa sistema de bomberos de la provincia de Sevilla de fecha 14 de febrero de 2020, el Consorcio actuará en los diferentes terminos municipales consorciados pertenecientes a la provincia de Sevilla, agrupados en las áreas operativas que se determinen, bien directamente a través de su cuerpo de

Código Seguro De Verificación:	P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/05/2021 19:48:15	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/05/2021 12:55:14	
Observaciones		Página	30/40	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==</a>			



bomberos o mediante convenio con otras administraciones públicas que dispongan del servicio.

Al momento de la firma del citado programa existían en el consorcio: a) 12 parques territoriales que daban servicio a 19 municipios, b) convenio con otros 8 parques territoriales que daban servicio a un total de 51 municipios y c) convenio con otros 7 parques territoriales que daban servicio a un total de 34 municipios.

Por lo tanto, el ámbito territorial de actuación del Consorcio abarca la mayor parte de la provincia de Sevilla.

Por tanto, la pregunta es la siguiente:

**ÚNICA:** ¿Existe algún municipio en la provincia que no se haya incorporado al Consorcio de Bomberos de esta Diputación?. En caso afirmativo, ¿de qué municipio o municipios se trata?.

Esta pregunta se contestará por escrito.

**18.2.- Preguntas del Grupo Ciudadanos sobre la carretera SE-3308 entre las poblaciones de Umbrete y Benacazón.-**

La Sra. Santa Maria Almansa, Portavoz del Grupo Ciudadanos, presenta por escrito las siguientes preguntas.

La carretera SE-3308, que transcurre entre las poblaciones de Umbrete y Benacazón cuenta con una longitud de 3,9 kms.

La titularidad de la citada vía pertenece a la Diputación de Sevilla, y en la actualidad presenta notables carencias (deficiente y deterioro en la señalización, cunetas con escalón, mala visibilidad, etc.) que afectan a la seguridad vial.

Al respecto, se formulan las siguientes preguntas:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/05/2021 19:48:15	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/05/2021 12:55:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/40	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==</a>			



**PRIMERA.-** ¿Qué plan de mejora de la citada vía tiene diseñado el equipo de gobierno?.

**SEGUNDA.-** ¿En qué plazo se subsanarán deficiencias?.

Estas preguntas se contestarán por escrito.

**18.3.- Pregunta del Grupo Ciudadanos sobre el programa de vigilancia y control integral de vectores de la fiebre del Nilo Occidental.**

La Sra. Santa María Almansa, Portavoz del Grupo Ciudadanos, presenta por escrito la siguiente pregunta.

En días atrás ha sido publicado por la Consejería de Salud Y Familias de la Junta de Andalucía el Programa de vigilancia y control integral de vectores de la fiebre del Nilo Occidental.

Tiene por objeto el citado programa el de minimizar el impacto de infecciones por la enfermedad del virus del Nilo en humanos en Andalucía.

Para el control del citado virus en los municipios incluidos en las áreas de riesgo, las administraciones locales, por las competencias que tienen atribuidas en salubridad pública, juegan un papel fundamental en la minimización del riesgo para la salud de la población.

En el desarrollo de las competencias de los municipios, éstos deben realizar determinadas actuaciones tendentes a caracterizar la población de mosquitos presentes en el municipio y el papel en la transmisión del virus del Nilo.

Al respecto, se formula la siguiente pregunta:

**ÚNICA.-** ¿Qué actuaciones/ayudas se tienen previstas desde esta Diputación de Sevilla para que los municipios puedan dar cumplimiento al citado programa?.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/05/2021 19:48:15	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/05/2021 12:55:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/40	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==</a>			





Esta pregunta se contestará por escrito.

**18.4.-Preguntas del Grupo Ciudadanos sobre las instalaciones del Parque de Bomberos de Écija.**

La Sra. Santa María Almansa, Portavoz del Grupo Ciudadanos, presenta por escrito las siguientes preguntas.

En fechas pasadas, y tras la anterior visita realizada en septiembre del pasado año 2020, este Grupo Provincial tuvo ocasión de examinar las instalaciones del Parque de Bomberos de Écija para conocer el servicio que en ellas se proporciona a los vecinos.

El colectivo de Bomberos reiteró a este Grupo algunas carencias que a su juicio les impiden prestar el mejor de los servicios a la ciudadanía solicitando la instauración de las medidas que se deberían abordar para subsanarlas.

Al respecto, se formulan las siguientes preguntas:

**PRIMERO.-** ¿Tiene conocimiento el equipo de gobierno de que el colectivo de bomberos sigue denunciando la falta de efectivos en plantilla para dar cobertura a un área de actuación de 43 km.? En caso afirmativo, ¿qué actuaciones se tienen previsto tomar para revertir esta situación?.

**SEGUNDO.-** Ante las afirmaciones del colectivo de bomberos de que no se ha avanzado apenas con respecto a las instalaciones del nuevo parque de bomberos, y ante la situación del actual parque en un área inundable:

a) ¿Qué actuaciones se están tomando en la actualidad por el equipo de gobierno para el traslado de las instalaciones actuales a las nuevas?.

b) ¿Que importe económico tiene la Diputación previsto invertir en las nuevas instalaciones?.

Código Seguro De Verificación:	P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/05/2021 19:48:15	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/05/2021 12:55:14	
Url De Verificación	Página		33/40	
	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==</a>			



c) ¿En qué plazos?.

**TERCERO.-** Respecto a las afirmaciones del colectivo de bomberos de que la cuantía actual que recibe el parque es insuficiente por las carencias que presenta, sobre todo, sus vehículos: ¿Se plantea el equipo de gobierno aumentar la cantidad, para equiparar en calidad de servicios y por seguridad para los vecinos y los propios bomberos, con otros municipios?.

Estas preguntas se contestarán por escrito.

**18.5.- Preguntas del Grupo Ciudadanos sobre las instalaciones del Parque de Bomberos de Utrera.**

El Sr. Benjumea Gutiérrez, Portavoz Suplente del Grupo Ciudadanos, presenta por escrito las siguientes preguntas.

En reciente visita de este Grupo Provincial a las instalaciones del parque de bomberos de Utrera, éstos manifestaron que el Ayuntamiento alcanzó acuerdo con el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Sevilla por el que éste se comprometió a la construcción de un nuevo parque de bomberos en la localidad así como a dotarlo técnicamente con la adquisición de nuevos vehículos de intervención.

Sin embargo, manifiestan también que este acuerdo no se ha materializado hoy en día, y que la inclusión del colectivo en el Consorcio serviría para dar solución a toda la problemática que arrastra el parque de bomberos de la localidad.

Al respecto, se formulan las siguientes preguntas:

**PRIMERA.-** ¿Cuáles son los motivos por los que el Parque de Bomberos de Utrera no pertenece aún al Consorcio de prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Sevilla?.

Código Seguro De Verificación:	P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/05/2021 19:48:15	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/05/2021 12:55:14	
Observaciones		Página	34/40	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==</a>			



**SEGUNDA.-** ¿Qué actuaciones está realizando el equipo de gobierno para la incorporación del citado Parque de Bomberos al Consorcio Provincial?.

**TERCERO.-** ¿En qué plazo estima el equipo de gobierno que la incorporación se materializará?.

Estas preguntas se contestarán por escrito.

**18.6.- Preguntas del Grupo Ciudadanos sobre licitación de las obras para mejorar la carretera SE-3101 a la altura de la presa de Cantillana.**

El Sr. Benjumea Gutiérrez, Portavoz Suplente del Grupo Ciudadanos, presenta por escrito las siguientes preguntas.

Recientemente, y por esta Diputación Provincial, se ha dado luz verde dentro del programa de red viaria provincial a la licitación de las obras para mejorar la seguridad vial en la carretera provincial SE-3101 a la altura de la presa de Cantillana.

No obstante lo anterior, se ha podido comprobar que en el referido proyecto no se contempla la instalación de puntos de luz que iluminen el puente que atraviesa la presa.

Al respecto, se formulan las siguientes preguntas:

**PRIMERA.-** ¿Cuáles son los motivos por los que la iluminación de la carretera provincial SE-3101 a la altura de la presa de Cantillana no se contemple en la licitación convocada?.

**SEGUNDA.-** Tiene previsto el equipo de gobierno reformular el proyecto para incluir en el mismo la citada iluminación?.

Código Seguro De Verificación:	P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/05/2021 19:48:15	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/05/2021 12:55:14	
Url De Verificación	Página		35/40	
	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==</a>			



Estas preguntas se contestarán por escrito.

**18.7.- Preguntas del Grupo Ciudadanos sobre la situación del Comedor Social de Utrera.**

El Sr. Benjumea Gutiérrez, Portavoz Suplente del Grupo Ciudadanos, presentan por escrito las siguientes preguntas.

En reciente visita de este Grupo Provincial a la localidad de Utrera pudo comprobarse la situación límite en la que se encuentra inmersa el comedor social de la localidad, que ante el incremento del número de usuarios, ha debido reducir el reparto de comida de cuatro días a solo uno con el objeto de poder asistir a todas las personas que acuden al mismo.

Lamentan las personas que gestionan el comedor que el Ayuntamiento de Utrera y su delegación de servicios sociales carecen de claridad de acción social frente a la situación de precariedad de decenas de familias por la situación creada por la crisis sanitaria del coronavirus.

Afirman igualmente que el Ayuntamiento adolece de una planificación coordinada con las diferentes asociaciones y colectivos en estos momentos en los que las disparidades socioeconómicas van camino de ahondarse con la probabilidad de que la pobreza aumente.

Al respecto, se formulan las siguientes preguntas:

**PRIMERA.-** ¿Puede ejercer la Diputación una labor de mediación ante el Ayuntamiento de Utrera para que los problemas señalados por el comedor social sean solventados en beneficio de la colectividad de personas que hacen uso de él?.

Código Seguro De Verificación:	P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/05/2021 19:48:15	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/05/2021 12:55:14	
Observaciones		Página	36/40	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==</a>			



**SEGUNDA.-** ¿Cabría la posibilidad de firmar un convenio especial de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el comedor social por la que aquella aporte los recursos necesarios para continuar con la actividad asistencial que realiza el comedor?.

Estas preguntas se contestarán por escrito.

**18.8.- Pregunta del Grupo Ciudadanos sobre la ubicación de la construcción del tanatorio de la localidad de Cazalla de la Sierra.**

El Sr. Benjumea Gutiérrez, Portavoz Suplente del Grupo Ciudadanos, presenta por escrito la siguiente pregunta.

La ubicación de la construcción del tanatorio de la localidad de Cazalla de la Sierra está causando conflicto en la localidad, pues se pretende instalarlo en terrenos rústicos que no cuentan con informe positivo de la dirección del parque natural de la Sierra Norte de Sevilla.

Afirman los vecinos que la ubicación proyectada en el denominado «llano de San Sebastián»no es lugar idóneo para la construcción del tanatorio, debido, entre otras motivaciones, a que el lugar es de difícil acceso, solicitando que se edifique en un lugar más íntimo y accesible.

Se tiene el conocimiento de que en la indicada localidad, la Diputación de Sevilla (a través del órgano Sevilla Activa) posee unos terrenos en los que sería favorable la ubicación definitiva del tanatorio al contar los mismos con las características adecuadas para ello.

Al respecto, se formula la siguiente pregunta:

**ÚNICA.-** ¿Ha solicitado el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra a la Diputación de Sevilla o a Sevilla Activa la posibilidad de instalar el indicado tanatorio en la parcela propiedad de la Diputación? En caso afirmativo, ¿qué

Código Seguro De Verificación:	P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/05/2021 19:48:15	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/05/2021 12:55:14	
Observaciones		Página	37/40	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==</a>			



postura tiene previsto tomar el equipo de gobierno al respecto?.

Esta pregunta se contestarán por escrito.

**18.9.- Preguntas del Grupo Ciudadanos sobre la construcción y señalización de un carril bici entre las localidades de Palomares del Río y Mairena del Aljarafe.**

El Sr. Benjumea Gutiérrez, Portavoz Suplente del Grupo Ciudadanos, presenta por escrito las siguientes preguntas.

La titularidad de la carretera SE-3303, que une la localidad de Palomares del Río con la de Mairena del Aljarafe, pertenece a la Excmá. Diputación de Sevilla.

Paralelo a la misma, se tiene prevista la construcción y señalización de un carril bici que facilite la movilidad entre ambos municipios.

Se tiene conocimiento de que por parte de esta Diputación se iba a licitar el proyecto de ejecución de éste durante el año 2019.

Al respecto, se formulan las siguientes preguntas:

**PRIMERO.-** ¿En qué estado se encuentra el mencionado proyecto?.

**SEGUNDO.-** ¿Qué fecha es la prevista para la entrega de éste a los Ayuntamientos afectados?.

**TERCERO.-** Con independencia de lo anterior, ¿qué actuaciones está realizando la Diputación de Sevilla para que el carril bici sea una realidad? ¿cuáles son los plazos de las citadas actuaciones?.

Estas preguntas se contestarán por escrito.

Código Seguro De Verificación:	P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/05/2021 19:48:15	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/05/2021 12:55:14	
Observaciones		Página	38/40	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==</a>			



**18.10.- Preguntas del Grupo Vox sobre celebración de Plenos telemáticos.**

El Sr. García Ortiz, Portavoz del Grupo Vox, formula "in voce" las siguientes preguntas:

Teniendo en cuenta la necesaria adaptación a la normalidad en función de la evolución epidemiológica y visto que el propio Presidente viene manteniendo encuentros sectoriales presenciales como el realizado en el día de ayer con 30 Alcaldes de nuestra provincia en el Salón de Plenos tal y como han anunciado también en la prensa y sale publicado hoy, quiero hacer las siguientes preguntas:

**PRIMERA.-** ¿Hasta cuando van a mantenerse los Plenos telemáticos con el tema del Covid-19 si tiene previsto el Presidente mantener reuniones presenciales cualitativamente iguales al número total de Diputados/as de esta Corporación?.

**SEGUNDA.-** ¿Cuál fue la razón para realizar presencialmente la reunión con los 30 Alcaldes de la provincia, varios de los cuales, por cierto, son también Diputados/as Provinciales, y los motivos para no hacerla telemática?

Contesta el Sr. Rodríguez Villalobos, Presidente de la Corporación:

Respecto a la primera pregunta, los Plenos presenciales, decir que si lo hacemos así, tenemos que cerrar las puertas y no permitir que entre nadie porque no hay espacio mas que para que nosotros estemos separados y así cumplir lo establecido por las medidas sanitarias.

En relación a la segunda pregunta, la reunión con los Alcaldes, comentar que se celebró por supuesto con todas las medidas sanitarias y que puede comprobarlo si ha visto el vídeo, con distancia de separación, mascarillas, etc..., y que, evidentemente, el Presidente se reúne para dar

Código Seguro De Verificación:	P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/05/2021 19:48:15	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/05/2021 12:55:14	
Observaciones		Página	39/40	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==</a>			



alguna noticia agradable que, en este caso, era dar cuenta de la subvención para la compra de mas de 30 camiones de recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Y así lo estamos haciendo cuando el espacio es suficiente para reunirnos en el Salón de Plenos pero cumpliendo con todas las medidas sanitarias. Si no hubiera espacio suficiente y no tuviéramos ese control sanitario, evidentemente yo no lo haría.

Estoy deseando que podamos estar presencialmente, pero no nos adelantemos un mes o dos, que espero sea lo que quede, porque las vacunaciones van a buen ritmo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión telemática siendo las trece horas y cincuenta minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Presidente, Fernando Rodríguez Villalobos. Por el Secretario General, Fernando Fernández Figueroa-Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Actas a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/05/2021 19:48:15	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/05/2021 12:55:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/40	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P4HWL+f8pk3qn63U3CIo7g==</a>			